Ayuntamiento de Pamplona | Iruñeko Udala
T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

01/10/2021 12:17:30
MARIA MAR CABALLERO MARTINEZ

Original firmado electrónicamente

1711112$14

☒Tramitación ordinaria ☐Tramitación urgente ☐Tramitación anticipada

Expte. nº ACUERDO_MARCO/2021/3

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DIDACTICOS Y DE MANUALIDADES PARA EL PROGRAMA COWORKIDS "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Concejalía Delegada de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte
3- Unidad gestora:	Acción Comunitaria, Cooperación al Desarrollo y Deporte (Área de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte)
4- Responsable del contrato:	Israel Medina
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	C/ Zapateria, 40-3ª planta 31001 Pamplona. Teléfono 948420572. israel.medina@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DIDACTICOS Y DE MANUALIDADES PARA EL PROGRAMA COWORKIDS El objeto de este acuerdo marco es seleccionar a tres empresas para el suministro de materiales para desarrollar las actividades educativas, lúdicas y creativas del programa de prevención en infancia, adolescencia y familia del Ayuntamiento de Pamplona, COworkids, durante el curso 2021-2022. El objeto de las contrataciones derivadas, conforme a lo que se establece en el pliego técnico, incluye lo siguiente:

- **Preparación de lotes de materiales para desarrollar actividades educativas, lúdicas y creativas, adecuados para niños, niñas y adolescentes.**
- **Transporte y reparto de los lotes de materiales en 15 lugares determinados en las prescripciones técnicas.**

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV:	3 7 0 0 0 0 0 0 8	**Descripción CPV:**. Instrumentos musicales, artículos deportivos, juegos, juguetes, artículos de artesanía, materiales artísticos y accesorios. **CPV complementarios (códigos y descripción):** 301920001, 301940005,

20/09/2021 12:08:55
Original firmado electrónicamente

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
0092744844621263991023

		30199000-0 **Categoría del contrato:**

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:
El Ayuntamiento de Pamplona, en su papel de Ciudad Amiga de la Infancia, iniciativa de UNICEF, asume el compromiso de priorizar el interés superior de las niñas, los niños y adolescentes, su desarrollo y protección en las actuaciones municipales.

Para lograr tal aspiración, COworkids implementa en el día a día el enfoque que marca la Agenda 2030 y la Convención sobre los derechos de la infancia.

Este servicio universal y abierto a todos los niños, niñas y adolescentes de Pamplona se centra en promover que los y las menores de edad tengan un entorno que permita su desarrollo personal mediante actuaciones de acompañamiento y así prevenir la aparición de situaciones de desprotección impulsando formas de apoyo dirigidas a corregir y modificar estas situaciones. De igual forma, de forma transversal en todas las actividades se promueven valores como la igualdad de género, la cooperación social, la solidaridad, la convivencia, la interculturalidad, la participación y la ciudadanía.

Un acompañamiento educativo que se realiza principalmente a través de actividades como apoyo escolar, Laboratorio de creatividad, multijuegos y deporte.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO
En caso afirmativo: Descripción de lotes

1) Limitación a la participación:	☐ SÍ	☒ NO
2) Limitación adjudicación lotes:	☐ SÍ	☒ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:	☐ SÍ	☒ NO

5-
a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒
Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.
b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒
Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	**IVA**	Total **(en número)**
26.000 €	(21%) 5.460 €	31.460 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)
Treinta y un mil cuatrocientos sesenta euros (IVA incluido)

2- Valor estimado: 104.000,00 **€**

3- Sistema de determinación del precio:
Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐
Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2021)	15.730 €		
1ª Anualidad (2022)	15.730 €	11ª Anualidad (2032)	€
2ª Anualidad (2023)	€	12ª Anualidad (2033)	€

3ª Anualidad (2024)	€	13ª Anualidad (2034)	€
4ª Anualidad (2025)	€	14ª Anualidad (2035)	€
5ª Anualidad (2026)	€	15ª Anualidad (2036)	€
6ª Anualidad (2027)	€	16ª Anualidad (2037)	€
7ª Anualidad (2028)	€	17ª Anualidad (2038)	€
8ª Anualidad (2029)	€	18ª Anualidad (2039)	€
9ª Anualidad (2030)	€	19ª Anualidad (2040)	€
10ª Anualidad (2031)	€	20ª Anualidad (2041)	€

5- Partida Presupuestaria: 71/33701/221990	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	

9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales:
- Se liquidará en función del número exacto de material suministrado correctamente, en el desarrollo de los contratos derivados de este acuerdo marco. Únicamente generará obligación de pago el material realmente encargado al adjudicatario seleccionado al precio que éste haya ofertado y que cuente con el VºBº del área.
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3:
- Códigos de oficina contable: L01312016 AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
- Órgano gestor: LA0007773 Área De Servicios Sociales, Acción Comunitaria Y Deporte
- Código de unidad tramitadora: LA0010453 Acción Comunitaria, Cooperación al Desarrollo y Deporte

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:
Duración total: Doce meses
Plazos parciales: ☐SI ☒NO. Plazos Parciales:
Fecha prevista de inicio: 1 de octubre de 2021 o fecha en la que se formalice el acuerdo de selección.
Contrato de duración plurianual: ☒SI ☐NO

2- Programa de trabajo: ☐SI ☒NO

3- Prorroga: ☒SI ☐NO	Nº de prórrogas: 3 posibles prórrogas con una duración de 12 meses cada una de ellas.

4- Lugar de ejecución del contrato: La entrega de los productos se realizará en los lugares que determine el Ayuntamiento, que serán aquellos en los que se desarrolle el programa Coworkids, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

5- Plazo de garantía: En todo caso, la garantía será la que corresponda al material suministrado, de acuerdo con la normativa aplicable.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐	NO ☒	Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒	NO ☐	Importe: 1.000 euros.
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %		

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución del acuerdo marco se realizará mediante el siguiente medio:
- Declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles (2018, 2019 y 2020) en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados.

- Nivel de solvencia económica y financiera exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este acuerdo marco cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 20.000 euros anuales (IVA excluido), en alguno de los ejercicios a los que se hace referencia en el párrafo anterior.
Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad deberá aportar declaración del volumen global de negocios correspondiente a los ejercicios en activo. En todo caso, la cifra del volumen de negocios deberá alcanzar, al menos en uno de los años en activo, un importe igual o superior a a 20.000 euros (IVA excluido)

Únicamente las licitadoras que sean seleccionadas deberán acreditar la solvencia técnica o profesional.
Conforme al artículo 16.4 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, si no se encontrara en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La acreditación del nivel de solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este acuerdo marco se realizará mediante los siguientes medios:
- Presentación de una relación de los principales contratos o suministros que tengan por objeto servicios o suministros de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2018, 2019 y 2020), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y las personas destinatarias, públicas o privadas. Se adjuntarán los justificantes o certificados de la realización de dichos contratos, expedidos por los receptores de dichos servicios.
No será necesario aportar dichos justificantes cuando los trabajos hayan sido realizados para este Ayuntamiento; en este caso, el licitador hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.
En el caso de que la licitadora no haya cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar los justificantes correspondientes a los ejercicios en activo.

Nivel de solvencia técnica o profesional exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este acuerdo marco cuando acredite, mediante los justificantes o

certificados aportados, haber ejecutado servicios o suministros de características iguales o semejantes a los del presente contrato por un importe, al menos en uno de los ejercicios anteriormente mencionados, igual o superior a 20.000 euros (IVA excluido).

Únicamente las licitadoras que sean seleccionadas deberán acreditar la solvencia técnica o profesional.

- Subcontratación prevista: Se señalará la subcontratación prevista, aportándose las correspondientes cartas de compromiso, señalando sus condiciones de calificación y certificaciones y solvencia.

- Aportará declaración que recoja que se dispondrá de los medios personales y materiales exigidos para la prestación del suministro que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

- En el caso de que se acredite la solvencia técnica o profesional por referencia a otras empresas, presentación de compromiso por escrito con dichas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios exigidos para la prestación del suministro.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.
a) Declaración responsable de la entidad licitadora conforme al ANEXO II.A, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno, y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato y que la subcontratista no incurre en ninguno de los supuestos del art. 22 de la LFCP.

La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL, solamente se exigirá a la persona licitadora que se seleccione, no siendo necesario incluirla en este sobre.

La inclusión en los sobres A y/o B de cualquier referencia a los criterios cuantificables mediante fórmula (oferta económica, criterios sociales), determinará la inadmisión o exclusión de la oferta realizada.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.
En este sobre se incluirá el PROYECTO TÉCNICO con todo el contenido y documentación necesaria para valorar el conjunto de acciones a desarrollar para el cumplimiento del objeto de los contratos derivados de suministro, con expresión clara de los apartados indicados en el pliego de prescripciones técnicas y desarrollado en un máximo de 15 páginas. Deberá seguir este índice y deberán tratarse en concreto y con carácter no exhaustivo, los siguientes aspectos:

A. PROGRAMA DE TRABAJO

1.1.-Gestión de incidencias y coordinación de la entidad licitadora con el Ayuntamiento:
Desarrollo explicativo de aspectos como la periodicidad, calendarización, medios (teléfono fijo, móvil, y disponibilidad horaria diaria), capacidad y agilidad de respuesta a las incidencias, metodología a aplicar, recursos puestos a disposición y profesionales implicados en las actuaciones que se implantarán para una mejor coordinación, supervisión y eficacia del suministro.

1.2. Protocolo de emergencias: en el que se detalle cómo gestionará la entidad licitadora las posibles situaciones de emergencia que puedan surgir en relación a desabastecimiento de materiales, en el transporte, enfermedad, huelgas de personal, incidencias climatológicas y cualquier otra, asegurando la resolución de las emergencias y el reparto.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.
En este sobre se incluirá la OFERTA ECONÓMICA y el resto de CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, conforme al anexo IV.

La valoración de la oferta económica se realizará sin tener en cuenta la cantidad correspondiente al IVA, si bien se indicará el IVA aplicado. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, o sujeta a un tipo reducido de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se admitirán ofertas económicas superiores al precio máximo unitario que figura en el Anexo IV (IVA excluido).

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente**:** Dª María Caballero Martínez, Concejala delegada del Área de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y deporte // otro/a concejal/a en quien delegue
Vocales (Titulares/Suplente)**:** Dña. Concepción Mateo Pérez, Directora del Área de Acción Comunitaria, Cooperación al Desarrollo y Deporte // Dña. Aurora Mendía Leache, Secretaria Técnica del Área de Acción Comunitaria, Cooperación al Desarrollo y Deporte.
- D. Israel Medina Pascual, Técnico Comunitario // Dª Saioa Esparza Gorráiz, Psicóloga del Area
-Dª Celia Pinedo Pardo, Coordinadora de Prevención de Infancia y Familia // Dª Lourdes Aróstegui Per, Pedagoga de Acción Comunitaria
Secretario (Titular/Suplente)**:** Dª. Ana Mª Jiménez Marco, licenciada en Derecho adscrita al Área de

Acción comunitaria // otra licenciada en Derecho del Ayuntamiento.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

I. CRITERIOS EVALUABLES CUALITATIVAMENTE: 10 PUNTOS.

A. PROGRAMA DE TRABAJO..... Hasta 10 puntos

1.1.-Gestión de incidencias y coordinación de la entidad licitadora con el Ayuntamiento:
Se valorará en base al desarrollo explicativo de aspectos como la periodicidad, calendarización, medios (teléfono fijo, móvil, y disponibilidad horaria diaria), capacidad y agilidad de respuesta a las incidencias, metodología a aplicar, recursos puestos a disposición y profesionales implicados en las actuaciones que se implantarán para una mejor coordinación, supervisión y eficacia del suministro. Hasta 5 puntos.

1.2. Protocolo de emergencias: en el que se detalle cómo gestionará la entidad licitadora las posibles situaciones de emergencia que puedan surgir en relación a desabastecimiento de materiales, en el transporte, enfermedad, huelgas de personal, incidencias climatológicas y cualquier otra, asegurando la resolución de las emergencias y el reparto de los materiales solicitados: hasta 5 puntos.

II. CRITERIOS EVALUABLES DE MANERA OBJETIVA O MEDIANTE FÓRMULAS: hasta 90 puntos.

II.1. CRITERIOS SOCIALES: 10 puntos.
Se valorará con 10 puntos que la entidad licitadora se comprometa a subcontratar el reparto de los materiales con una empresa de reinserción, o un centro especial de empleo de iniciativa social, o una empresa o entidad de economía social.

II.2. OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 80 puntos.

Se considerará que la oferta económica, sobre la que se aplicará la fórmula de valoración, es el resultado de la suma del precio ofertado por cada uno de los productos detallados en el Anexo IV, dividida entre el número de productos.

Sobre esta oferta media se aplicará la siguiente fórmula: Se valorará aplicando un descenso proporcional en función del sistema de inversa proporcional, otorgando a la oferta más económica la máxima puntuación y a las demás en relación a ésta.
Se aplicará la siguiente fórmula Pi = 80*(Bi/Bm).

Definición de variables: Pi= Puntuación licitador"i"; Bm= Baja máxima ofertada; Bi= Baja del licitador "i"

No se admitirán propuestas en las que el precio ofertado sea superior al establecido en el Anexo IV (IVA excluido).

La valoración de la oferta económica se realizará sin tener en cuenta la cantidad correspondiente al IVA, si bien se indicará el IVA aplicado. Si la entidad licitadora está exenta del pago del IVA,o sujeta a un tipo reducido de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

2- Criterios de desempate: Los establecidos en el art .99 de la Ley Foral de Contratos

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:
15 % de baja sobre la cifra que se considere oferta económica según lo establecido en la clásula L.1.II.2.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:
Procede SI ☒ NO ☐
En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que, una vez efectuada la valoración técnica, no alcancen, al menos, 5 puntos, esto es, el 50% de los puntos establecidos para el criterio de adjudicación L.1.I "Criterios valorables cualitativamente".

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Todos los materiales y juegos suministrados deberán cumplir con los estándares y la normativa vigente. En el caso que proceda, la etiqueta del material escolar debe indicar claramente el nombre y la marca, además del nombre y la razón social del fabricante o importador, la composición del producto y, en determinados casos, las instrucciones de uso. Además, ciertos productos destinados a los más pequeños deben cumplir unas normas de etiquetado más estrictas: así, los artículos que dejan traza (témperas, plastilina, barras óleo-pastel, acuarelas, rotuladores, lapiceros de colores y pinturas para dedos) han de incluir en la etiqueta la marca CE, que indica que cumple toda la normativa europea referente a los juguetes.

- La empresa seleccionada deberá cumplir las siguientes condiciones de suministro:

  - Confirmar la recepción del listado en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas tras el envío desde el Ayuntamiento de Pamplona vía correo electrónico. A tal efecto no se computarán los días festivos.
  - Realizar la entrega en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas tras la confirmación de recepción del listado de materiales vía correo electrónico a la persona de contacto. Este plazo podrá verse ampliado en el caso en que el Ayuntamiento lo considerase oportuno dada la especificidad o volumen del pedido.

- Los productos ofertados no podrán ser sustituidos por otros, salvo casos concretos como la descatalogación de los mismos y siempre será con autorización previa del área.

- Sólo contarán con el vºbº municipal los productos que se soliciten, no admitiendo variantes.

- La entrega se realizará en los lugares que indique el Ayuntamiento, que en principio y salvo cambio que se notificará en el momento de la contratación, serán los indicados en el pliego de prescripciones

técnicas. No obstante el ayuntamiento podrá modificar estos lugares según sus necesidades.

- La empresa seleccionada en ningún caso podrá declinar el encargo por la cuantía del mismo. Las empresas seleccionadas estarán obligadas a aceptar los encargos sin cuantía mínima.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Faltas leves:
- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos derivados que no causen un detrimento importante en la prestación del suministro que implicase su clasificación como grave.
- El incumplimiento de la obligación de disponer de documentos que pueden ser objeto de control de la ejecución de los contratos, tales como albaranes, certificaciones de materiales, etc.

Faltas graves:
- Reincidencia en la prestación manifiestamente irregular en la calidad y cantidad del material suministrado.
- Reincidencia en la comisión de hasta tres faltas leves, dentro del mismo trimestre natural, siempre que se produzca sanción por ese motivo.

Faltas muy graves:
- La reiterada falta de prestación del suministro por causas imputables al contratista.
- La reincidencia en la comisión de hasta tres faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro del mismo trimestre natural, siempre que se produzca sanción por ese motivo.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

Las empresas seleccionadas deberán contar con una póliza de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 300.000 € por siniestro y anualidad de seguro.
La responsabilidad de las empresas seleccionadas en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito con su compañía de seguros.
Las empresas seleccionadas igualmente contratarán y mantendrán en vigor y al corriente de pago cuantos seguros sean necesarios para el desarrollo de su actividad y del suministro objeto de este contrato.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:
Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

- La cifra indicada en el apartado C como precio del acuerdo marco es puramente estimativa, sin que ello suponga un compromiso de gasto para el Ayuntamiento de Pamplona ni le obligue a la contratación de un número determinado de suministros. En consecuencia, del presente acuerdo marco no se derivarán compromisos económicos o de gastos para el Ayuntamiento, sino que estos nacerán exclusivamente de los contratos derivados basados en aquel que se celebren, y la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de pago se consignará en cada uno de los contratos derivados.

El hecho de resultar seleccionado no generará derecho al abono de cantidad alguna si no media contrato derivado, ni existirá derecho de indemnización a favor de la persona seleccionada por no emplear la totalidad de la cantidad estimada.

EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y SUS CONTRATOS DERIVADOS.

Una vez establecida la prelación de las empresas seleccionadas, hasta un máximo de 3, se procederá de la siguiente manera para realizar los encargos:

- Materiales habituales sobre los que se ha realizado oferta (materiales incluidos en el Anexo IV): Se realizará el pedido a la empresa nº 1, en el caso de que ésta decline el pedido, deberá justificar la imposibilidad de realizarlo, y el turno pasará a la siguiente.

En ningún caso podrá declinar el encargo por la cuantía del mismo. La empresa estará obligada a aceptar

los encargos sin cuantía mínima.

- Materiales no habituales (aquellos que no figuran en el anexo IV) Son aquellos suministros que no se pueden determinar con antelación. El Ayuntamiento solicitará presupuesto a las empresas preseleccionadas y lo adjudicará al precio más ventajoso. El importe total de estos materiales no habituales no podrá sobrepar la cifra de 4.000 euros para el periodo de vigencia del acuerdo de selección, o de cada una de sus prórrogas, en su caso.

El detalle de cada pedido se comunicará en la hoja de pedido que remita el ayuntamiento a la empresa suministradora, y los precios que se aplicarán serán los precios unitarios que la empresa haya marcado en su oferta.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ **ANEXO I**	MODELO DE SOLICITUD.
☒ **ANEXO II**	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ **ANEXO III**	SUBROGACIÓN.
☒ **ANEXO IV**	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
☐ **ANEXOS COMPLEMENTARIOS**	